



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00530-00.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, la togada designada como curadora *ad litem* del encartado y de las personas indeterminadas, no ha acatado la exhortación de que trata el auto calendado a 28 de abril del año en curso, la Judicatura **requiere por última vez** a la aducida profesional del derecho, **en aras de que incorpore las probanzas allí señaladas**, es decir las que respalden la imposibilidad de aceptar el cargo encomendado, en virtud de que se encuentra actuando con la misma calidad en más de 5 procesos.

Para tal efecto, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente mensaje de datos, so pena de disponer **la compulsión de copias** ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO, a fin de que se investigue la situación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MAYO DE 2021 SECRETARIA |
|--|

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4208023b35aaabe44e01a7044bf4ee97f6fdc35ebf41e960cc2379
556a3d75ae

Documento generado en 20/05/2021 03:54:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>